

Teinte marqués.



SELLO CUARTO, VENIA
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO
SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y
CINCO.

M. S.

Man Joseph Munuera verino desta Ciudad puesto
ala obediencia de N.S. con el mayor debido Respeto y
veneracion Dize, que havien dose celebrado au favor
del Remate del propio de la Renta del Almoxarife
como en Mexico Portos en la Cantidad de siete mil
de Nollon que se han de pagar en tres terminos y
pagar iguales Cumplidos que sea cada uno, y vaxo
de las Condiciones contenidas en el Expediente
de Conceduria del expresado Remate, que una
de ellas lo es el haver de fianzara para su seguridad
de satisfaccion de N.S. y poniendolo en espe-
cucion el suplicante, ofrece por fianzara las Casas
contenidas en la Certificacion que en debida forma
presento al Justiprecio de ellas, dada por
los Maestros Vecedores de Albañileria y Carpintera

ria titulares de N.S. en cuya atencion =
A N.S. suplica que teniendo por presentada dicha
Certificacion en su vista, se sirva admitir me-
dicha fianzara que quedan Justipreciadas en la
Cantidad de siete mil quinientos setenta y

~~_____~~

